

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2806	VIERNES, 21 DE MARZO DE 1947	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos; los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º " " " ½ " " 1 "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	"	0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	"	0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	"	0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	"	0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras. \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DE GOBIERNO:	
Nº 3581 de Marzo 18 de 1947 — (A. M.) Reconoce servicios prestados por dos empleados,	3
" 3582 " " " " " — Aprueba Resolución de la Comuna de Tartagal,	4
" 3583 " " " " " — Liquidada partida a favor de la Emisora Oficial L. V. 9,	4
" 3584 " " " " " — Aprueba Resolución del Directorio del Banco de Préstamos y A. Social por la que acuerda un préstamo a favor del Patronato Provincial de Menores,	4
" 3585 " " " " " — Autoriza la liquidación de un gasto diario durante el año 1947,	4
" 3586 " " " " " — Liquidada una partida por viáticos,	4
" 3587 " " " " " — Liquidada una factura,	4 al 5
" 3588 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado,	5
" 3589 " " " " " — Autoriza liquidar facturas a favor de Cía. de Teléfonos,	5
" 3590 " " " " " — Establece categoría de (3) Ofic. de Registro Civil de Campaña,	5
" 3591 " " " " " — Reactualiza el decreto 1302 del 27/8/1946,	5
" 3592 " " " " " — Liquidada partida a favor de la Emisora Oficial, L. V. 9,	5
" 3600 " " " " " — Concede licencia al Director de la Biblioteca Provincial,	5 al 6
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 3568 de Marzo 14 de 1947 — Reconoce Crédito a favor de Obras Sanitarias de la Nación,	6
" 3579 " " 17 " " — Designa interinamente una empleada para Direc. de Rentas,	6
" 3580 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar una factura,	6
" 3593 " " 18 " " — Reactualiza las disposiciones del Decreto Nº 520—H del 26/6/1946,	6
" 3594 " " " " " — Autoriza a la 5a. Sección de la Administración de Vialidad a presentar planos de acuerdo a su pedido, en el Dpto. de Derechos Reales de D. de Inmuebles,	6 al 7
" 3595 " " " " " — Designa personal para Dirección Gral. de Inmuebles,	7
" 3596 " " " " " — Designa personal dependiente de Adm. de Vialidad de Salta,	7
" 3597 " " " " " — Aprueba las resoluciones Nros. 3778, 3779 y 3783 del H. Consejo de Vialidad de Salta,	7
" 3598 " " " " " — Aprueba resolución de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	7
" 3599 " " " " " — (A. M.) Insiste en el cumplimiento de los decretos Nros. 350 del 11/6/1946, 2832 del 14/1/1947, 3140 del 6/11/1947 y 2963 del 22/1/1947,	7
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2568 — Presentación del Dr. Ernesto Samson. Expte. 1516-S	7 al 8
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2562 — De Don Pedro Paulich,	8
Nº 2560 — De Doña Delfina Díaz de Aguirre,	8
Nº 2559 — De doña Cornelia Martínez de Jaime,	8

	PAGINAS
Nº 2555 — De Don Guerino Collavino,	8
Nº 2545 — De Doña Pastora Patricia Lobo de Pauna o Pastora Lobo de Pauna,	8
Nº 2532 — De Don Deugració o Deugracios o Deuracio Burgos y otra,	8
Nº 2528 — De Don Carlos Aparicio,	8
Nº 2524 — De Don Miguel Fortunato Esper,	8 al 9
Nº 2523 — De Don Juan Fabriciano Arce y de Doña Angela Colina de Arce,	9
Nº 2522 — De Don Pedro P. Abdala,	9
Nº 2521 — De Doña Simona Zerpa de Vilte,	9
Nº 2509 — De Don Nicanor Bejarano o Nicanor Cardozo y de Manuel Santos,	9
Nº 2508 — De Doña Sara Abraham de Dhara,	9
Nº 2507 — De Don Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez,	9
Nº 2499 — De Doña Mercedes Giménez de Paganetti,	9
Nº 2491 — De Don Carlos o Carlos Luis Arce,	9
Nº 2490 — De Doña Adelaida Díaz de Pérez,	9
Nº 2482 — De Don Jorge Balderrama,	9
Nº 2481 — De Doña Marina Liknerovich de Burgos y Nicasio Silverio Burgos,	9
Nº 2479 — De Don Virgilio o Zoilo Virgilio Padilla,	9
Nº 2478 — De Don Martín Alvarez,	9 al 10
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2544 — Deducida por doña María Leona Carrasco de López, sobre un inmueble en el Dpto. de San Carlos,	10
Nº 2537 — Deducida por Don Emilio Torres, sobre una manzana de terreno en Orán,	10
Nº 2513 — Deducida por Don Florentino R. Tilca sobre inmueble en Cafayate,	10
Nº 2511 — Deducida por Don Pablo Victorio Cejas sobre inmueble en Anta,	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 2566 — Por Martín Leguizamón, en Juicio "Emb. Preventivo Francisco Moschetti & Cía. vs. Nicolás Tagtagi",	10
Nº 2565 — Por Martín Leguizamón, en Juicio Ejecutivo Adolfo Sarmiento vs. José Betti,	10
Nº 2557 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en ejec. prenda, seguida por José Lafuente contra Manuel Isaac Silisque,	10 al 11
Nº 2542 — Por Ernesto Campilongo, en ejecución Fernando Riera contra Ramón T. Poca y Sra.,	11
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 2540 — De unidades automotores de propiedad de Y. P. F. (Administración Norte)	11
CITACION A JUICIO.	
Nº 2541 — A Don Dionisio S. Páez, en Juicio "Devolución de Bienes" s/ por Miguel Jalil Sidany,	11
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2563 — Almacén, Despacho de Bebidas y Carnicería, establecido en esta ciudad,	11
DISOLUCION SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 2569 — De la Soc. Colectiva "Villa Hermanos",	11
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2543 — Del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, para la provisión de varios artículos,	11
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 2567 — Del "Diario Norte" Soc. de Resp. Ltda.,	11 al 12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	12

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 3581 G.
Salta, 18 de Marzo de 1947.
Expediente Nº 5441/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de diciembre p.pdo., por la señora Angélica C. M. de Monzón y Srta. Natividad Reyes, en el carácter de Ayudantes 5º y 7º, respectivamente, de la citada Repartición; y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ANGELICA CAYETANA M. DE MONZON, durante el mes de diciembre del año p.pdo. como Ayudante 5º de la Dirección General del Registro Civil, a razón de la remuneración mensual de \$ 150.—, más el sobresalario correspondiente.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. NATIVIDAD REYES, durante el mes de diciembre del año p.pdo., como Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, a razón de la remuneración mensual de \$ 130.—, más el sobresalario correspondiente.

Art. 3º — Los haberes reconocidos por el

presente decreto se liquidarán con imputación al ANEXO C— INCISO XVIII— ITEM "Reconocimiento de Servicios" — PARTIDA 2 del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, por encontrarse agotada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3582 G.
Salta, Marzo 18 de 1947.
Expediente N° 5676|947.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Municipalidad de Tartagal eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 14, dictada por dicha Comuna con fecha 6 de marzo en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 14, dictada por la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL con fecha 6 de marzo en curso, en la que se declara acogida dicha Comuna al Código de Aguas de la Provincia de Salta, aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto N° 8719|45.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3583 G.
Salta, 18 de Marzo de 1947.
Expediente N° 16008|947.

Vista la factura de \$ 53— presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por manutención de líneas microfónicas y servicio telefónico prestado a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, durante el mes de febrero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 53—) %, a objeto de que con dicho importe proceda a abonar la factura a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, que corre a fs. 3 de estas actuaciones; debiendo imputarse este gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 9— Partida 11 de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3584 G.
Salta, Marzo 18 de 1947.
Expediente N° 5736|947.

Visto el expediente N° 5736|47 en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social, solicita se apruebe una Resolución por la que se acuerda al Patronato Provincial de Menores,

con destino al Hogar Agrícola San Cayetano de Vaqueros, un préstamo de \$ 19.200— %; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de enero del año en curso, el señor Director del Hogar Agrícola San Cayetano de Vaqueros, solicita a la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, gestione, ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social, un anticipo del importe que dicha Junta le adeuda y que asciende a la suma de \$ 19.200— %.

Que con fecha 28 de febrero ppdo., el señor Presidente de la Junta de referencia se dirige al Banco de Préstamos y Asistencia Social gestionando el mencionado préstamo con destino al Hogar recurrente, puntualizando la necesidad del mismo, dada que la subvención de la Ley 12774 correspondiente al año 1946, aún se encuentra impaga, dificultando extraordinariamente las posibilidades de un normal desenvolvimiento de dicha entidad.

Por ello, teniendo en cuenta las razones invocadas, los términos de la Resolución cuya aprobación se solicita y lo manifestado por el señor Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por el Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por la cual se acuerda (art. 1°) en calidad de préstamo, sin interés y a ciento ochenta días de plazo, la cantidad de \$ 19.200— % (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M|N.) al Patronato Provincial de Menores, con destino al Hogar Agrícola San Cayetano de Vaqueros y con afectación de la subvención correspondiente del Anexo E— Inciso III— Item 2 del Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3585 G.
Salta, 18 de Marzo de 1947.
Expediente N° 5440|947.

Visto este expediente;— atento a los decretos números 5661 y 7895 de 30 de diciembre de 1944 y 12 de julio de 1945, respectivamente, y lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto, durante el año 1947, de cinco pesos (\$ 5—) diarios, que se liquidará a favor del R Padre AMBROSIO MARCENARO BOUTELL, en concepto de retribución de servicios a prestar como Encargado de la Oficina de Registro Civil Volante del departamento de Los Andes;— debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C—

Inciso XIX— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3586 G.
Salta, 18 de Marzo de 1947.
Expediente N° 5440|947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva solicitud presentada por el R. P. Ambrosio Marcenaro Boutell en el sentido de que se le liquiden los viáticos correspondientes a seis días del año 1946, en el carácter de Encargado Volante de Registro Civil de Los Andes;— atento a los decretos números 5661 y 7895 de 30 de diciembre de 1944 y 12 de julio de 1945, respectivamente, y lo informado por Contaduría General con fecha 6 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor del Encargado Volante del Registro Civil del departamento de Los Andes, R. Padre AMBROSIO MARCENARO BOUTELL, la suma de TREINTA PESOS (\$ 30—) %, en concepto de seis (6) días de viáticos a razón de \$ 5— diarios, correspondientes al año 1946, conforme al detalle que corre a fs. 2;— debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre del año ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3587 G.
Salta, Marzo 18 de 1947.
Expediente N° 5591|947.

Visto este expediente en el que los señores Martorell & Altobelli, propietarios del Garage "Alberdi", presentan factura, por \$ 89.25, en concepto de provisión de repuestos, lubricantes y pensión durante el mes de enero ppdo., al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores, MARTORELL & ALTOBELLI, propietarios del Garage "Alberdi", la suma de OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 25|100 M|N. (\$ 89.25), en cancelación de la factura que por el concepto expresado pre-

cedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados, debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 57.— al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 2, y \$ 32.25 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 4, ambas del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3588 G.

Salta, Marzo 18 de 1947.

Expediente Nº 5420/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud presentada por el señor Celso Díaz, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados desde el 1º al 8 de julio de 1946, como Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de Campo Quijano; atento a los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconocense los servicios prestados por don CELSO DIAZ, desde el día 1º al 8 de julio de 1946, como Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de CAMPO QUIJANO (Rosario de Lerma), a razón de \$ 110.— mensuales; debiendo el importe de dichos servicios que asciende a la suma de \$ 28.38, liquidarse con imputación al ANEXO C— INCISO IX— ITEM "Personal Superior" del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3589 G.

Salta, 18 de Marzo de 1947.

Expedientes Nros. 15513/947 y 15552/947.

Vistas las facturas de \$ 71,40 y \$ 3,80 presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por conferencias telefónicas mantenidas desde los aparatos números 4087 y 3447 que prestan servicios en la Secretaría de la Gobernación y División de Personal; atento a la conformidad suscripta por cada una de las citadas facturas y lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de SETENTA Y UN PESOS con 40/100 (\$ 71,40) %, que se

liquidará a favor del Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del Expte. 15513/947.

Art. 2º — Autorízase el gasto de TRES PESOS con 80/100 (\$ 3,80) %, que se liquidará a favor del Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre a fs. 1 del Expte. 15552/947.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma de \$ 75,20, se liquidará con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3590 G.

Salta, 18 de Marzo de 1947.

Expediente Nº 5606/947.

Visto el decreto Nº 2489 de 7 de diciembre de 1946, por el que se clasifican en cuatro categorías (Art. 5º) las oficinas del registro civil de campaña; y atento lo solicitado por la Comisión Reorganizadora de la Dirección General del Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Inclúyense entre las oficinas de 3ra. categoría (Art. 8º del decreto 2489), a las siguientes oficinas del Registro Civil de Campaña:

En el departamento de GUACHIPAS: la de Guachipas (pueblo) y la de "Pampa Grande"; y

En el departamento de RIVADAVIA: la de "Resistencia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3591 G.

Salta, 18 Marzo de 1947.

Expediente Nº 5401/947.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la liquidación a contar desde el 1º de enero ppto. del proporcional de \$ 1.300 correspondiente a la partida "Para consumo de energía eléctrica de los estudios, oficinas y planta transmisora"; y atento al decreto Nº 1302 de 27 de agosto de 1946 y lo informado por Contaduría General con fecha 19 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reactualízase, con anterioridad al día 1º de enero del corriente año, el decreto Nº 1302 de 27 de agosto de 1946; debiendo el gasto respectivo, liquidarse con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 9— Partida 12 de la Ley de Presupuesto vigente, mientras no sea modificado por la nueva Ley de Presupuesto para 1947 sometida a sanción de las HH. CC. Legislativas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3592 G.

Salta, 18 de Marzo de 1947.

Expediente Nº 15592/947.

Visto este expediente en el que a fs. 4 corre agregada la boleta Nº 436 de la Dirección General de Rentas, por la que consta que ha ingresado la suma de \$ 4.905, remitida por LRI Radio "El Mundo" de Buenos Aires, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, en concepto de pago parcial de las cuotas correspondientes a "cadena" y publicidad en frases sueltas, efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante el mes de diciembre de 1946; y considerando que de conformidad a las actuaciones producidas resulta procedente la liquidación a favor de "L. V. 9" de \$ 395.—, importe deducido de la citada remesa por comisiones y derechos, de acuerdo a lo manifestado por la Contaduría de la Emisora Oficial a fs. 3 y por Contaduría General a fs. 5;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 395.—) %, por el concepto indicado precedentemente y como crédito compensatorio; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 330.— al Anexo C— Inciso XIX— Item 9 Partida 3, \$ 65.— al Anexo C— Inciso XIX— Item 9— Partida 9, ambas de la Ley de Presupuesto vigente en el año 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3600 G.
Salta, Marzo 18 de 1947.
Expediente N.º 5748|947.

Vista la solicitud de licencia elevada por el señor Director de la Biblioteca Provincial; y atento a las razones invocadas en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", don JAIME HERNAN FIGUEROA, a contar del día 18 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e l. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 3568-H
Salta, marzo 14 de 1947.
Expediente N.º 15748|1947.

Visto este expediente por el cual Obras Sanitarias de la Nación, presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 27.60 m/n. por concepto de suministro de agua por medidor, durante el transcurso del año 1945 a la finca situada en calle Rivadavia 1563 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia es de propiedad del Fisco Provincial, el cual forma parte de las casas baratas instaladas en el Barrio Obrero (Ley N° 582);

Que como el gasto indicado corresponde a un ejercicio vencido y cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad, correspondiendo por lo tanto reconocer su crédito;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 27.60 (VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.) a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en pago de la factura que corre a fs. 2 de estos actuados, por suministro de agua por medidor durante el transcurso del año 1945 al inmueble fiscal situado en calle Rivadavia 1563 de esta ciudad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su liquidación y pago.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3579-H
Salta, marzo 17 de 1947.

Visto el Decreto N° 3540 de fecha 13 de marzo del corriente año, por el cual se concede licencia extraordinaria por el término de 90 días a la Ayudante 7º de Dirección General de Rentas, señorita Lía Mercedes Moya;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 7.º de Dirección General de Rentas, a la señorita NELLY ERNESTINA MOYA, hasta tanto dure la licencia concedida a la titular, señorita Lía Mercedes Moya, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3580-H
Salta, marzo 17 de 1947.
Expediente N° 16033|1947.

Visto este expediente por el cual el señor Rosario Andrada, presenta facturas para su liquidación y pago por las sumas de \$ 44.— y \$ 55.— m/n. por suministro de pan a Contaduría General de la Provincia durante el transcurso de los meses de enero y febrero p.pdo.; atento lo informado por la precitada Repartición,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el gasto de \$ 99.— (NOVENTA Y NUEVE PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor del señor Rosario Andrada, en pago de las facturas que corren a fs. 2 y 3 de estos actuados, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Ítem 1 — Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 3593-H
Salta, marzo 18 de 1947.
Expediente N.º 15738|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Minas, solicita una partida de \$ 30.— m/n. mensuales, para gastos de franqueo de la correspondencia originada en la precitada Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 520-H del 26 de junio de 1946, se autorizó la liquidación mensual de \$ 30.— m/n. a favor de la Repartición recurrente, a fin de que con la misma atiendan los gastos de franqueo de correspondencia;

Que conforme a las disposiciones del artículo 3º de la Ley de Contabilidad, el decreto aludido caducó el 31 de diciembre de 1946;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reactualizanse las disposiciones del Decreto N° 520-H de fecha 26 de junio de 1946, por el cual se autorizaba la liquidación mensual de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), a favor de Dirección General de Minas, para gastos de franqueo de correspondencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Ítem 1 — Partida 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3594-H
Salta, marzo 18 de 1947.
Expediente N.º 16039|1947.

Visto este expediente por el cual el Jefe de la 5.ª Sección de la Administración de Vialidad Nacional, solicita se autorice al Escribano Oficial, dependiente de dicha repartición, para que al inscribir escrituras, presente los planos en copias "enteladas" en el número que fijará la misma, en reemplazo de las telas originales que prevé el artículo 2º del decreto N.º 2862 del Superior Gobierno de la Provincia, el cual fija las normas para la presentación de planos complementarios de inscripción en el Departamento de Derechos Reales dependiente de Dirección General de Inmuebles; como así también se la exima de la firma del Perito autorizante en mérito a que los planos comentados, son aprobados por las Oficinas Técnicas de la recurrente y por consiguiente considera que el Perito autorizante es la misma Repartición,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase con carácter de excepción a la 5.ª Sección de la Administración Nacional de Vialidad, para que no obstante lo estatuido por el artículo 2º del Decreto del Superior Gobierno de la Provincia N.º 2862, presente en el Departamento de Derechos Reales de la Dirección General de Inmuebles, copias enteladas de los planos en el número que fijará la Repartición recurrente, en vez de telas originales.

Art. 2º — Los planos comentados en el artículo 1.º del presente decreto, deberán estar

suscriptos por un Ingeniero Civil o Agrimensor dependiente de la Repartición, inscripto en el Registro Provincial de Profesionales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3595-H

Salta, marzo 18 de 1947.

Expediente N.º 15840|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles propone el nombramiento de algunos empleados que intervendrán en la realización de los trabajos del plan de expropiaciones que prevé la Ley N.º 770,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Auxiliar 7.º de la Dirección General de Inmuebles, al señor JÚLIO CÉSAR BELMONT, Matrícula 3.910.226, con la asignación mensual de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PÉOS M|N.).

Art. 2.º — Designanse Ayudantes Mayores de la Dirección General de Inmuebles, a los señores FELIPE OSCAR GUZMAN, Matrícula N.º 3.909.125 Clase 1925; y MARIO TEN, Matrícula N.º 3.907.724, con la asignación mensual de \$ 225.— (DOSCIENTOS VEINTICINCO PÉOS M|N.), cada uno.

Art. 3.º — Designanse Ayudantes Principales de la Dirección General de Inmuebles, a las señoritas MARÍA JULIA LEZCANO, C. I. 48.345; GLÁDY S RÍOS DIDIER, C. I. 54.819; MARÍA NELLY SAVOY URIBURU, C. I. 42326 y MARÍA CRISTINA SALHAB, C. I. 47.099, con la asignación mensual de \$ 200.— (DOSCIENTOS PÉOS M|N.), cada una.

Art. 4.º — Designase Ayudante 1.º de Dirección General de Inmuebles, a la señorita HILDA SANCHEZ PERALTA, con la asignación mensual de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PÉOS M|N.).

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Artículo 11, Inciso f) de la Ley N.º 770.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3596-H

Salta, marzo 18 de 1947.

Expediente N.º 16041|1947.

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N.º 3970, dictada por el Honorable Consejo de la misma en sesión de fecha 7 del corriente mes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Conforme a lo aconsejado por la Administración de Vialidad de Salta, designase Ayudante Principal con carácter interino de la División Construcción y Mejoramiento, dependiente de la precitada Repartición y por el término que dure la licencia concedida al titular don Armando Giménez Braks, al señor RAFAEL A. AVELLANEDA, con anterioridad al 13 de febrero p.p.d. y con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3597-H

Salta, marzo 18 de 1947.

Expediente N.º 16043|1947.

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N.º 3977, dictada por el Honorable Consejo de la misma, en sesión de fecha 7 del corriente mes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse las resoluciones N.ros. 3778, 3779 y 3783, recaídas en acta N.º 161|47, en mérito de haberse dado cumplimiento a las observaciones hechas por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 3341 del 26 de febrero de 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3598-H

Salta, marzo 18 de 1947.

Expediente N.º 16046|1947.

Visto este expediente por el cual Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución N.º 137 del 7 de marzo del corriente año, por la cual la Honorable Junta Administradora de la misma dispone acordar jubilación al ex-empleado de Dirección Provincial de Sanidad, don Julio Paulino Padilla, atento a las consideraciones en que se funda dicha resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 137 de la Honorable Junta Administradora de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 7 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

1.º — Acordar jubilación por cesantía al ex-empleado de la Dirección Provincial de Sanidad, señor JULIO PAULINO PADILLA, con la asignación mensual de \$ 172.87 m|n. (Ciento setenta y dos pesos con 87|100 m|n.) a liquidarse desde el 1.º de noviembre de 1946 de acuerdo con las disposiciones del artículo 37 y concordantes de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N.º 774.

2.º — Elévense estas actuaciones a conocimiento del Poder Ejecutivo, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la citada Ley N.º 774.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3599-H

Salta, marzo 18 de 1947.

Expedientes Nros. 17281|46; 7141|46; 18778|46 y 15086|1947.

Visto la observación formulada por Contaduría General de la Provincia a los decretos Nros. 350 del 11 de junio de 1946; 2832 del 14 de enero de 1947; 3140 del 6 de febrero p.p.d., y 2963 del 22 de enero del corriente año, dictados por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º — Insistese en el cumplimiento de los decretos siguientes:

350 de fecha 11 de junio de 1946

2832 " " 14 " enero " 1947

3140 " " 6 " febrero " 1947

2963 " " 22 " enero " 1947

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N.º 2568 — EDICTO DE MINAS — Expediente N.º 1516-S.

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen, así: "Señor Director General de Minas. Ernesto Samson, abogado, argentino, mayor de edad constituyendo domicilio legal en Mitre 695 de esta ciudad, ante U. S. se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración o cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas hechas a la fecha de la presente solicitud y de acuerdo al Art. 23 del Código de Minería, vengo a

solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de dos mil (2.000 Has.) hectáreas, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, ubicados en el Rodeo de Tuctuca, departamento de Santa Victoria y de propiedad de la sucesión de doña Corina Aráoz de Cámpero, domiciliada en Mitre 356 de esta ciudad. La ubicación del cateo se hará como sigue: Partiendo del Cerro Bayo se medirán 1.500 metros y azimut verdadero de 202° 30' hasta ubicar el punto A punto de partida de este cateo, de A se medirán 5.000 metros con azimut de 112° 30' hasta B, de éste se medirán 4.000 metros y azimut de 202° 30' hasta C, luego desde C se toman 5.000 metros con azimut de 292° 30' hasta D y finalmente 4.000 metros y azimut 22° 30' hasta encontrar el punto A, punto de partida, cerrando así las superficie de cuatro unidades pedidas. Contando con los elementos suficientes para la exploración pido conforme al art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro, publicación y el trámite que por ley le corresponda y oportunamente concederme este cateo. Acompaño croquis por duplicado — Será justicia. — E. Samson. Recibido en mi Oficina hoy cinco de agosto de 1946, siendo las diez y siete horas y treinta minutos. Conste. Aráoz Alemán, Salta, agosto 6. de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de fecha 23 de julio de 1943, páisen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel — Outes. — En 13 de agosto de 1946 notifiqué al doctor Ernesto Samson y firma. — E. Samson — M. Lavín. En 14 de agosto de 1946 pasó a Inspección de Minas con copia del escrito y plano. — M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos, flúidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en el plano de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el plano minero aproximadamente 32 hectáreas de la mina "La Niquelina" y 18 hectáreas del cateo 1078-G-43 quedando por lo tanto inscripto con 1950 hectáreas. Se adjunta croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1265. Salta, agosto 20 de 1946. — José M. Torres. Aux. Princ. Insp. Gral. de minas. Salta, febrero 27 de 1947. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5|6 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario modificado por el Decreto del Poder Eje-

cutivo N° 4563-H de fecha 12 de septiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del terreno. Notifíquese — Outes. En 6 de marzo de 1947, notifiqué al doctor Ernesto Samson y firma. — E. Samson — M. Lavín. Salta, marzo 13 de 1947. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones a los folios 53 y 54 quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1516-letra S, doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo, 18 de 1947. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de minas — Importe \$ 85.40.

e|21|3 al 19|4|47

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2562 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Carlos Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|III|47 — v|30|IV|47.

N° 2560 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELFINA DIAZ DE AGUIRRE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|18|III|47 — v|29|IV|47.

N° 2559 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N° 2, Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CORNELIA MARTINEZ DE JAIME, para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Edictos en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL".

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|III|47 — v|23|IV|47.

N° 2555 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GUERINO COLLAVINO ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Marzo 8 de 1947.

Tristán C. Martínez — Secretario interino.

Importe \$ 20.—

e|13|III|47 — v|24|IV|47.

N° 2545 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA PATRICIA LOBO-DE PAUNA o PASTORA LOBO DE PAUNA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley.

Salta, Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|10|3|47 — al 16|4|47.

N° 2532. — EDICTO: Salta, Marzo 6 de 1947. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria, a herederos y acreedores de Deurgacio o Deurgacios o Deurgacio Burgos y de doña María Asunción o Asunción o María de la Asunción o Azucena Humacata o Maçata de Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|3 al 14|4|47.

N° 2528 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado número uno — Capital, cita bajo apercibimiento, durante 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS APARICIO para que hagan valer sus derechos.— Edictos en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 3 de 1947.

Juan Soler — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|3 al 11|4|47.

N° 2524 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 1a. Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita

llama y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de marzo de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2523 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN FABRICIANO ARCE y de doña ANGELA COLINA DE ARCE, que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derecho. Con apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2522 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO P. ABDALA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 10 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2521 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SIMONA ZERPA DE VILTE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 4 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2509 — SUCESORIO — El señor Juez de 1.a Instancia y 2.a Nominación en lo Civil ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICANOR BEJARANO o NICANOR CARDOZO, y de MANUEL SANTOS, y cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, durante treinta días. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Febrero 25 de 1947. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47

Nº 2508 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia, 1.a Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. SARA ABRAHAM DE DHARA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 24 de 1947 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|26|II|47 v|2|IV|47

Nº 2507 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, manda por el presente a hacer saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de tal término comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 15 de 1947. — Carlos E. Figueroa. — Importe \$ 20.— e|26|II|47 v|2|IV|47.

Nº 2499 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MERCEDES GIMENEZ DE PAGANETTI y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 12 de 1946.

Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|21|2| al 28|3|47.

Nº 2491 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 2, a cargo del Dr. Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS o CARLOS LUIS ARCE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — SALTA, Febrero 13 de 1947.

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.20.

e|14|2 al -25|3|47.

Nº 2490 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adelaida Díaz de Pérez, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término.

Salta, 6 de Febrero de 1947.

Juan Carlos Zuviria — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|14|2 al 25|3|47.

Nº 2482 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JORGE BALDEBRAMA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero de 1947 para la publicación de los edictos. — Salta, 31 de Diciembre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2 al 20|3|47.

Nº 2481 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIKNEROVICH de BURGOS y NICASIO SILVERIO BURGOS a fin de que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 10 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2| al 20|3|47.

Nº 2479 — EDICTO SUCESORIO: Se hace saber, a sus efectos, que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don VIRGILIO o ZOILO VIRGILIO PADILLA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte — La Voz Radical", a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, febrero 5 de 1947. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|III|47 — v|20|III|47.

Nº 2478 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declarado abierto

el juicio sucesorio de don MARTIN ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, febrero 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|11|III|47 — v|20|III|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº — 2544 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz el Dr. MANUEL LOPEZ SANABRIA, en nombre y representación de doña María Leona Carrasco de López solicitando la Posesión Treintañal de una finca "Toro Muerto" ubicada en el Dpto. de San Carlos con los siguientes límites: Norte, Río de La Viña que la separa de la propiedad de Antonio Radich; SUD, con propiedad de los herederos de Santiago Sajama y Amadeo Ybarra; ESTE, Abra del Picacho o Quebrada del Deslinde, que la separa de terrenos de Antonio Radich; y OESTE, Abra de los Yaretos, que la separa de la propiedad de Dardo Ybarra y Río de la Ovejera que la separa de la propiedad de los herederos de Agapito Escalante; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 17 de 1947. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase al doctor Manuel López Sanabria en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. — Téngase por deducida acción de Posesión Treintañal de la mitad del inmueble denominado "Toro Muerto", ubicado en el partido de La Viña Dpto. de San Carlos de esta Provincia, a cuyo efecto, publíquense edictos por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos. — Agréguese las boletas acompañadas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida. — Alberto E. Austerlitz. — Salta, Marzo 7 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|10|3 al 16|4|47.

Nº 2537 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, el Señor Juan G. Martcarena, en representación de Don Emilio Torres, solicitando la posesión treintañal de una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, capital

del Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, designada con el Nº 26, dividida en seis solares, con una extensión de ciento veinte y siete metros con treinta centímetros en cada uno de sus costados, y encerrada dentro de los siguientes límites:— Norte, calle Victoria; Sud, calle Alvear; Este, calle Carlos Pellegrini; Oeste, calle 25 de Mayo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Febrero 10 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán y publíquense edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Cítese al señor Fiscal y désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiase a la Dirección de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 1º de 1947.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario interino.

Importe \$ 40.—

e|8|III|47 — v|15|IV|47.

Nº 2513 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado don Florentino R. Tilca, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa habitación y terreno ubicado en la esquina de las calles Mitre y Rivadavia del pueblo de Cañayate, limitando por el Sud y Oeste, propiedad de María Chacón de López; Norte, calle Rivadavia y Naciente calle Mitre, con extensión de 41.10 mts. de frente sobre calle Mitre y 42.30 mts. de fondo, o sea una superficie de 1.738,0053 mts.2, catastro Nº 416; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone, citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio. — Salta, 26 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|2 al 5|4|47.

Nº 2511 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de don Pablo Vitorio Cejas, iniciando acción posesoria de su finca denominada "San Borja", situada en el Distrito de Paso de la Cruz de la Primera Sección del Dpto. de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Abel Toranzo; Sud, propiedad de Bernardo Tabarcachi; Este, con "Zanja Muerta", y al Oeste, con el río Guanaco; de una extensión de cinco cuarcas de Norte a Sud por media legua de Naciente a Poniente, el señor Juez de Primera Instancia, 2a. Nominación en lo Civil Dr.

Ariuro Michel Ortiz, a ordenado se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL haciéndola conocer a los que se crean interesados en el juicio para que concurran hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. — Salta, Agosto de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|2 al 5|4|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2566 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Sin Base

El sábado 29 del corriente a las 17 horas en mi escritorio, de esta ciudad, calle Alberdi 323, por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete en juicio: "Embargo Preventivo, Francisco Moschetti y Cía. vs. Nicolás Tagtagi" venderé dos camiones marca "Chevrolet" Nº 1256023 y 1303427, en regulares condiciones, que se encuentran en poder del depositario judicial señores Francisco Moschetti y Cía. En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

Importe \$ 12.—

e|21 al 29|3|47.

Nº 2565 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Sin base

El sábado 29 del corriente a las 19 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete en juicio: "Ejecutivo Adolfo Sarmiento vs. José Betti" venderé sin base los siguientes bienes embargados: Un camión marca "Chevrolet" modelo 1939; un camión marca "Chevrolet" modelo 1936 sin motor y sin cubiertas; un camión marca "Chevrolet" modelo 1936, con motor desarmado, sin cubiertas y un acoplado para el mismo de eje sin cubiertas. Estos bienes se encuentran en la ciudad de Orán en poder de los depositarios señores Simón Bruno y Julio del Moral. En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

Importe \$ 12.—

e|21 al 29|3|47.

Nº 2557 — Por ERNESTO CAMPILONGO — JUDICIAL.

Por orden del señor Juez de Comercio de la Provincia, doctor César Alderete, y correspondiente a la ejecución prendaria seguida por don José Lafuente contra don Manuel Isaac Silisque, el día 22 de marzo en curso, a horas quince, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645, venderé sin base, al contado, un camión marca Chevrolet, modelo 1929, motor Nº R. T. 2990714, con cabina, carrocería y gomas, destinado para transporte de carga, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Alejandro Pedrozo, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín Nº 973, donde pueden revisarlo los interesados. En el acto del remate se exigirá el 20%

como seña y a cuenta del precio de compra.
Ernesto Campilongo — Martillero.
Importe \$ 12.—

e|15 al 21|3|47.

Nº 2542 — Por ERNESTO CAMPILONGO — JUICIAL.

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Provincia, doctor César Alderete, correspondiente al juicio sobre ejecución de sentencia seguido por don Fernando Riera contra don Ramón T. Poca y doña María Elena Amado de Poca, el día 22 de abril del corriente año 1947, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé en remate, con base de **Quince mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional**, equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa para familia, consultorio o negocio, ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 330 al 334, construida sobre terreno que mide 15.00 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini por 44.30 metros de fondo, limitando, al Norte, con propiedad de los herederos de don Belisario Antolín hijo de don Salomón Chein; al Sud, y Este, con propiedad de los herederos de doña Atanacia Fortunato de Sajía; y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini.

En el acto del remate se exigirá el 30 % como seña y a cuenta del precio.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.—

e|10 al 30|3 y del 7| al 21|4|47.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 2540 — REMATE ADMINISTRATIVO — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE.

En el Campamento de Vespucio de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte, se rematará el día 23 de Marzo de 1947, a las 10 horas, las siguientes unidades:

4 Camiones Ford;

3 Pick-Up Ford;

2 Coupes Ford.

Los vehículos se exhibirán desde el día 18 de Marzo hasta el 22, en los Almacenes de Y. P. F. — (Estación Vespucio).

El pliego de condiciones y planilla detallada de las unidades, podrán ser solicitadas directamente en la Administración, en la Representación Legal de Salta, Deán Funes 8, en Orán (Oficina de Y. P. F.).

Importe \$ 20.40.

e|8|III|47 — v|22|III|47.

CITACION A JUICIO

Nº 2541 — CITACION A JUICIO a don DIONISIO S. PAEZ: En el juicio "Devolución de bienes, s|por MIGUEL JALIL SIDANY vs. DIONISIO S. PAEZ", que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de 2ª. Nominación, se ha resuelto: "Salta, Febrero 13 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. " Atento lo manifestado y lo dispuesto por el " Art. 90 del Cód. de Proc. cítese por edictos " que se publicarán durante 20 veces en los

" diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a don " DIONISIO S. PAEZ o a sus herederos, para " que comparezcan a estar a derecho en el " juicio "Ordinario seguido por don Miguel Jalil Sidany bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieran, se les nombrará defensor para que " los represente. D. BONARI. —Arias Alemán". Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Marzo 5 de 1947. — Raúl E. Arias Alemán Secretario.

Importe \$ 25.—

e|10|3|47 — v|2|4|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2563 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos previstos en la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de almacén, despacho de bebidas y carnicería, de propiedad del señor Andrés Lach, situado en esta ciudad en la calle Mitre Nº 1600, esquina Gurruchaga, a favor de doña Paulina T. de Valeriano, haciéndose cargo el vendedor señor Lach del pasivo, así como de las cuentas a cobrar. Las oposiciones deberán formularse ante el Escribano Julio A. Pérez, en cuyo escritorio en Zuviría esquina Leguizamón la compradora señora de Valeriano constituye el suyo para todos los efectos legales. — JULIO A. PEREZ — Escribano Público.

Importe \$ 12.—

e|20 al 25|3|47.

DISOLUCION SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 2569 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos determinados por el art. 429 del código de comercio, y por la ley Nº 11867, se hace saber que la sociedad colectiva "Villa Hermanos", establecida en la calle Córdoba Nº 447 de esta ciudad, y que tenía por objeto la explotación de la empresa de ómnibus del mismo nombre, será disuelta de común acuerdo entre sus únicos socios señores Donato Villa y Víctor Manuel Villa, recibiendo el primero de los nombrados su haber social, y quedando transferido el negocio a favor de don Víctor Manuel Villa, con todo el pasivo existente, quien continuará a su solo nombre con la citada empresa de ómnibus.

Las oposiciones deberán formularse ante el suscripto escribano JULIO A. PEREZ, Zuviría esquina Leguizamón. — Importe \$ 12.—

e|21 al 26|3|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2543 — MINISTERIO DE HACIENDA, O. P. Y FOMENTO — LICITACION.

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3318|947, llámase a licitación pública para el día 29 de marzo del año en curso a horas 9, para la provisión de artículos de librería, almacén, limpieza y electricidad con destino a las Oficinas de la Administración de la Provincia, estando sujeta la misma, en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones puede

retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, calle Buenos Aires Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en la mencionada Oficina, bajo sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados en el día y hora arriba citados.

Salta, Marzo 7 de 1947.

HUGO ECKHARDT — Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F.

Importe \$ 20.20.

e|10 al 27|3|47.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2567 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Juan Carlos D. Cornejo Linares, argentino, casado, abogado, con domicilio en esta ciudad; Francisco Javier Arias, argentino casado, médico, domiciliado en esta ciudad; Ricardo Durand, argentino, casado, abogado, domiciliado en Rosario de Lerma; Tomás Ryan, argentino, soltero, rematador, domiciliado en esta ciudad; Luis Victorio Giacosa, argentino, casado, farmacéutico, domiciliado en esta ciudad y Juan Emilio Marocco, argentino, casado, periodista, domiciliado en esta ciudad, todos mayores de edad, de común acuerdo convienen la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la ley nacional 11.645, y que se regirá además, por las siguientes cláusulas y que inicia sus actividades el día doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Primero. — La sociedad se denomina "Diario Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene como domicilio en la ciudad de Salta, la calle Deán Funes Nº 92, salvo que la Asamblea de Socios resolviera fijar un nuevo domicilio.

Segundo. — La sociedad tiene por objeto la explotación editorial y periodística del diario "NORTE" y todo cuanto tenga atinencia con el negocio del ramo. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enagenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías por medio de sus representantes legales.

Tercero. — La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios.

Cuarto. — El capital social se fija en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL MONEDA NACIONAL, representado por cuarenta y ocho mil cuotas de un mil pesos cada una. Estas cuotas son suscriptas en la siguiente forma: Juan Carlos Cornejo Linares, veinticinco cuotas; Francisco Javier Arias, tres cuotas; Ricardo Durand, cinco cuotas; Tomás Ryan, cinco cuotas; Luis Victorio Giacosa, cinco cuotas; y Juan Emilio Marocco, cinco cuotas, que son integradas en efectivo en este acto y como sigue: Juan Carlos Cornejo Linares, catorce cuotas con catorce mil pesos;

Francisco Javier Arias, íntegramente, con tres mil pesos; Ricardo Duránd, íntegramente con cinco mil pesos; Tomás Ryan, el cincuenta por ciento de las cuotas por él suscriptas, es decir dos mil quinientos pesos; Luis Victorio Giacosa, el cincuenta por ciento de las cuotas por él suscriptas es decir dos mil quinientos pesos y Juan Emilio Marocco el cincuenta por ciento de las cuotas por él suscriptas es decir dos mil quinientos pesos. Las cuotas suscriptas y no realizadas deberán integrarse con dinero efectivo y por cuotas trimestrales del cinco por ciento del total suscripto y no realizado en este acto, correspondiente a cada socio.

Quinto. — El capital podrá ser aumentado hasta la suma de cien mil pesos por resolución de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital, emitiéndose nuevas cuotas que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no las adquirieran, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital.

Sexto. — La sociedad será administrada por un directorio de cuatro miembros designados por mayoría de votos representativos del capital, siendo éstos responsables solidariamente ante los demás socios. Este directorio estará formado en la siguiente forma: un Director-Presidente; Un Director-Administrador y Dos Directores Vocales. El directorio deberá resolver por mayoría de votos en todo lo atinente a la administración interesada de la sociedad, designaciones, remociones, medidas disciplinarias y fijación de sueldos al personal. Pero la representación de la sociedad ante terceros y el ejercicio de la firma social será ejercida únicamente en forma conjunta o separada por los directores Presidente y Administrador; conjunta cuando la operación exceda de diez mil pesos y separada cuando sea por cantidad menor. Sin otra condición que la precedente, los directores Presidente y Administrador tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios dentro del objeto especificado en este contrato; así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté

interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos; d) representar a la sociedad ante todos los bancos de plaza y fuera de ella, sean éstos oficiales o particulares.

Séptimo. — El directorio integrado con arreglo establecido en la cláusula que antecede, deberá reunirse como mínimo dos veces a la semana para tratar los asuntos de orden interno del diario y coordinar su acción para la mejor marcha del mismo. El Director Presidente tendrá voz y voto y doble en caso de empate. Cada uno de los directores tendrá a su cargo una sección del diario que le fije el directorio, ya sea en la administración o redacción, y gozarán como única remuneración la que éste mismo le fijen. De sus resoluciones debe dejarse constancia en un libro especial.

Octavo. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros y papeles de la sociedad. El Director-Administrador está obligado a realizar anualmente un balance general en cada aniversario de la constitución de la sociedad, como así también a redactar el presupuesto de gastos y recursos para cada ejercicio que deberá confeccionar de acuerdo con el directorio, sometiéndolo luego a la aprobación de los demás socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital.

Noveno. — Las utilidades líquidas serán distribuidas en la siguiente forma: a) el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal; b) el diez por ciento será destinado para la reparación y renovación de máquinas y materiales no fungibles; c) el diez por ciento será distribuido por el directorio entre los empleados no socios de la empresa con el carácter de estímulo; d) el setenta y cinco por ciento restante se distribuirá proporcionalmente a los capitales suscriptos por cada socio. Las pérdidas serán también soportadas por los socios en proporción al capital suscripto.

Décimo. — Disuelta la sociedad por cualquier causa, actuarán como liquidadores los

Directores Presidente y Administrador, debiendo procederse ante todo a pagar las deudas sociales, distribuyéndose luego el saldo entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos.

Undécimo. — En este mismo acto se resuelve por unanimidad de los socios integrar el directorio en la siguiente forma: Director-Presidente, Juan Carlos Cornejo Linares; Director-Administrador, Tomás Ryan; Directores - Vocales, Juan E. Marocco y Luis V. Giacosa.

Leído y ratificado por los presentes este contrato se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — JUAN CARLOS CORNEJO LINARES — R. DURAND — J. E. MAROCCO — TOMAS RYAN — FRANCISCO J. ARIAS — L. V. GIACOSA.

Registro Público de Comercio: Se inscribe el original de esta escritura al folio 255, asiento 1852 del libro N° 23 de Contratos Sociales, con fecha 18 de marzo de 1947. — J. Zambrano. 1150 palabras \$ 92.— e[21 al 26]47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

N° 1639 slc.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1947